



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE 28 ENERO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER (TFM) Y GRADO (TFG) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. Curso académico 2024/2025**

La presente convocatoria se produce de acuerdo con el convenio de colaboración entre el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén, por el que se regula la colaboración entre las entidades firmantes para la ejecución del proyecto: “Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Grado (TFG) en el marco del Programa de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Jaén” con el objetivo de facilitar a los y las estudiantes las herramientas necesarias para plantear los Trabajos de Fin de Grado y Máster cuyas conclusiones contribuyan a la creación de conocimiento para el cumplimiento de la Agenda 2030 en países prioritarios de la cooperación andaluza en África, América Latina y Oriente Medio de los indicados como prioritarios en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE): Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal, Togo, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Costa Rica, Panamá, Túnez.<sup>1</sup>

### **1. Finalidad y objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene como finalidad promover entre el estudiantado de la Universidad de Jaén el compromiso con los ODS y las necesidades específicas de los países donde se desarrollen las estancias, mediante la financiación de ayudas de movilidad (incluye gastos de viaje, desplazamientos, alojamiento, manutención, seguros y vacunas) para la realización de trabajo de campo vinculado a TFMs y TFGs en el curso 2024-2025, debiendo realizarse la movilidad entre marzo y abril de 2025, y sin afectar al desarrollo curricular del título que se esté cursando. La identificación de los aspectos concretos a desarrollar se realizará conjuntamente entre el profesorado de la Universidad de Jaén, tutor o tutora de los trabajos, y la contraparte del proyecto. En todo caso deberán plantearse teniendo en cuenta el enfoque de género.

<sup>1</sup> No se incluyen Territorios Palestinos dada la recomendación del Ministerio de Asuntos Exteriores de 29 de diciembre de 2023, de no viajar ni a la Franja de Gaza ni sus inmediaciones, así como a Cisjordania o Jerusalén. Lo mismo ocurre con Mali y los Campamentos de refugiados y refugiadas saharauis (recomendaciones de 12 de enero de 2024). En todo caso se atenderá a la información del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre los destinos para el periodo para el que se solicite la movilidad.



**CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 13/02/2025 10:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)**



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

## 2. Importe de las ayudas.

Las ayudas de movilidad se convocan con cargo al Proyecto: “Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Grado (TFG) en el marco del Programa de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Jaén”.

Estas ayudas serán imputadas a los centros de gasto 02.15.BO AS (645.99), habiéndose reservado crédito para el ejercicio 2025, mediante expediente 2025/0001161. El importe total de las ayudas que se procede a convocar, y límite de gasto presupuestario asumible con cargo a esta convocatoria, es de 7.700. €.

El importe máximo de las ayudas será de 1.000 € en el caso de destinos en países del Norte de África, de 1.300 € en el caso de destinos en Oriente Medio, y de 2.300 € en el caso de destinos en países de América Latina y África Subsahariana.

El importe de la ayuda deberá dedicarse, en todo caso, a cubrir los gastos de viaje internacional y desplazamientos locales necesarios hasta llegar a destino y regreso, gastos de contratación de seguro de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil, tramitación de visado en caso de ser necesario, vacunas, alojamiento y manutención durante la estancia que serán comunicados y justificados en la oficina de la Unidad de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de Jaén.

Dicha cantidad, en su caso, estará sujeta a tributación, y por tanto se le aplicará la retención legalmente establecida.

El número de ayudas está determinado por las disponibilidades presupuestarias asignadas para tal fin, por lo que se otorgarán las máximas posibles hasta agotar el importe disponible proveniente de los fondos

vinculados al convenio establecido por Universidad de Jaén y de la Diputación Provincial de Jaén.

## 3. Pago de las ayudas.

Se tramitará el pago de las ayudas tras la publicación de la Resolución definitiva de la convocatoria. Del importe de la ayuda se detraerá el 15% de la misma en concepto de fianza, que se abonará, si se justifica el gasto hasta el máximo computable, una vez se entregue en el Secretariado de Diversidad y Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén una copia del Trabajo Fin de Máster o Grado, así como justificante emitido por el centro correspondiente de la entrega y/o defensa.



CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 13/02/2025 10:20 | NOTAS : F -  
(Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

#### **4.-Compatibilidad de las ayudas.**

Esta ayuda es incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **5. Duración de las estancias y periodos de las mismas.**

Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de dos semanas y máximo de un mes de duración. Las fechas del periodo de estancia para la realización del trabajo en el país de destino deberán coincidir con las fechas del viaje de ida y vuelta a ese país, no pudiéndose adelantar o prolongar la estancia en el país de destino más allá del periodo especificado en la solicitud para la realización del trabajo de campo.

Las estancias vinculadas a esta convocatoria se realizarán, obligatoriamente, entre marzo y abril de 2025, y sin afectar al desarrollo curricular del título que se esté cursando.

#### **6. Requisitos para la solicitud.**

La persona solicitante deberá acreditar:

-Matrícula en la Universidad de Jaén en el curso académico 2024-2025 en la asignatura TFM o TFG en cualquiera de sus títulos oficiales.

-Plan de TFG o TFM (Anexo I) firmado por quien o quienes lo tutorizan y visto bueno del centro al que se adscribe.

-Documento de aceptación del Plan de TFG o TFM y del periodo indicado para la estancia, firmado por persona responsable de Proyecto de Cooperación vigente (convocatorias regionales, nacionales o internacionales como K171) o de la ONG, Institución o Asociación con convenio vigente con la Universidad de Jaén y con proyectos o acciones en el lugar de destino, en el que se indique la necesidad o no de idioma extranjero, el mismo y su nivel de acreditación, y la persona o personas que acogerán en el lugar de destino a la persona beneficiaria de la ayuda. En dicho documento deberán indicarse los datos identificatorios del proyecto o del convenio (Anexo II).

-Certificado, en su caso, del nivel de idioma recogido en el documento de aceptación indicado en el punto anterior.

-Certificado negativo de Antecedentes Penales para Personas Físicas o si el trabajo de campo se va a realizar con menores, Certificado negativo de Antecedentes de Delitos Sexuales, debiendo ser la fecha de emisión posterior al 31 de julio de 2023.



**CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 13/02/2025 10:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)**

-Declaración jurada de no estar disfrutando o haber disfrutado de ninguna otra ayuda económica para la misma finalidad.

## 7. Criterios de baremación.

A) Informe emitido por la Unidad de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de Jaén, a petición del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social, confirmando que el país de destino aparece indicado como prioritario en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) para la cooperación andaluza en África, América Latina y Oriente Medio. Este criterio es excluyente en caso de que el destino indicado no responda a este criterio.

B) Adecuación del TFM/TFG propuesto con la finalidad y objeto de esta convocatoria, en concreto, la descripción del trabajo a realizar en campo y su vinculación con el compromiso con los ODS y las necesidades específicas de los países donde se desarrollen las estancias (hasta 1 punto)

C) Experiencia previa de trabajo, en prácticas y/o en voluntariado, en el ámbito de la cooperación al desarrollo o educación para el desarrollo de la persona que presenta la solicitud y/o de quien o quienes tutorizan el TFM o TFG (hasta 1 punto). Para este apartado, se considerarán los méritos acreditados a través de curriculum vitae.

D) Formación acreditada por la persona solicitante en el ámbito de la Cooperación y/o la Educación para el desarrollo (hasta 1 punto). Para este apartado, se considerarán los méritos acreditados a través de curriculum vitae.

E) Atendiendo a lo dispuesto en el Proyecto “Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Grado (TFG) en el marco del Programa de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Jaén”, se seleccionarán preferentemente las propuestas de TFM con respecto a TFG.

La baremación de estos méritos se llevará a cabo por la Comisión de Comisión de Cooperación, Educación para el Desarrollo y Voluntariado Universitario de la Universidad de Jaén nombrada en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023.

## 8. Procedimiento, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 27 de febrero de 2025.**

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Jaén, a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/procedimientos/estudiantes/> Solicitud general (Registro Electrónico); dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y



CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 13/02/2025 10:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

Cooperación; asunto: Solicitud Ayudas de movilidad TFG/TFM programa de Cooperación para el Desarrollo. **(Se deberá enviar copia de la solicitud presentada a cooperacion@ujaen.es)**

Al Formulario de Solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de los requisitos recogidos en el apartado 6º de esta convocatoria y del curriculum vitae de la persona solicitante y de quien o quienes tutorizan el TFM o TFG.

La documentación indicada también se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén, tanto en la sede del Campus de Las Lagunillas de Jaén, como en la sede del Campus Científico Tecnológico de Linares.

Por último, la documentación se podrá presentar en la oficina de correos, debiendo estar la solicitud debidamente sellada por el funcionario correspondiente, y en las oficinas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **9. Valoración y selección de solicitudes.**

La baremación de los méritos se llevará a cabo por la Comisión de Comisión de Cooperación, Educación para el Desarrollo y Voluntariado Universitario de la Universidad de Jaén. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, y la resolución de las mismas, se llevará a cabo por parte de la Unidad de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de Jaén.

En el plazo máximo de 10 días hábiles, desde el plazo final de cierre de recepción de solicitudes se publicará la Resolución Provisional. Sobre esta resolución se podrán realizar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la Resolución Definitiva de la convocatoria.

La resolución provisional y definitiva se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén.

#### **10. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

- a) Realizar la estancia en el país de destino en los periodos establecidos en el apartado 5º de la convocatoria, no pudiéndose adelantar ni prolongar la estancia en el país de destino más allá del periodo especificado en la solicitud para la realización del trabajo de campo.
- b) Comunicar a la Universidad de Jaén, de la forma en que se le indique, la fecha de incorporación a la estancia en el país de destino y la fecha de finalización de la estancia en el país de destino.
- c) Participar en las acciones formativas y reuniones de coordinación que de forma



**CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 13/02/2025 10:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)**



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

- previa a la estancia en el país de destino planifique la Universidad de Jaén.
- d) Permanecer en el país de destino durante todo el periodo de estancia establecido, no pudiendo desplazarse a otro país.
- e) Cumplir todas las recomendaciones sanitarias y de seguridad facilitadas tanto desde la Universidad de Jaén como desde la entidad local en la que realizará el trabajo de campo para su TFM o TFG.
- f) Realizar todas las gestiones, en caso de ser necesario, para la obtención del visado correspondiente, así como la realización de las pruebas diagnósticas requeridas para la entrada en el país de destino (en su caso).
- g) Acreditar de forma previa a la partida, mediante correo electrónico a [cooperacion@ujaen.es](mailto:cooperacion@ujaen.es), la contratación de los siguientes seguros, para cubrir posibles eventualidades durante el desarrollo de la estancia:
1. Seguro complementario de Asistencia en Viaje que cubra al menos las siguientes contingencias:
    - Asistencia médica por enfermedad o accidente del asegurado
    - Repatriación o transporte sanitario del asegurado herido o enfermo
    - Repatriación o transporte del asegurado fallecido
    - Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización
    - Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento
  2. Seguro de accidentes en el lugar de trabajo que garantice la asistencia sanitaria, indemnización por fallecimiento e indemnización por invalidez permanente
  3. Seguro de responsabilidad civil adecuado que cubra, al menos, los daños causados en el lugar de trabajo
- h) Cumplir las orientaciones y normas de régimen interno facilitadas tanto por la Universidad de Jaén como por la entidad local donde realizará el trabajo de campo.
- i) Suministrar toda información requerida por el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social y/o la Oficina de Cooperación y Voluntariado, concerniente a la ayuda y a la estancia de movilidad.
- j) Suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control económico-financiero universitario
- k) Hacer constar en los posibles materiales resultantes de la estancia, y concretamente en la memoria de TFM o TFG la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén (Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social)
- l) Aportar la siguiente documentación justificativa a la vuelta de la estancia:  
-En la oficina la Unidad de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de Jaén a través del correo [cooperacion@ujaen.es](mailto:cooperacion@ujaen.es) antes del 1 de mayo de 2025:



**CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 13/02/2025 10:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)**



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

1. Tarjetas de embarque del vuelo internacional o trayecto en barco al país de destino.
2. Justificante, si se han podido obtener, de los pagos realizados en desplazamientos locales necesarios hasta llegar a destino y regreso y alojamiento.

-En el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social a través del correo [secdiversu@ujaen.es](mailto:secdiversu@ujaen.es) antes del 1 de mayo de 2025: Copia del Trabajo Fin de Máster o Grado, así como justificante de su defensa, emitido por el centro correspondiente. En caso de que la defensa de TFM o TFG esté estipulada por el centro para una fecha posterior, podrá expedirse justificante de su entrega, indicando la fecha prevista de defensa.

### 11.- Reintegro

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Reintegro parcial de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.
- e) Causar baja o abandonar los estudios antes de la finalización del curso académico 2024/2025.
- f) No aportar constancia alguna de la realización de la estancia de movilidad.
- g) No depositar en el centro correspondiente el TFG o TFM objeto de estas ayudas en las convocatorias correspondientes al curso académico 2024/2025.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.



CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 13/02/2025 10:20 | NOTAS : F -  
(Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

*Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

Pilar Fernández Pantoja



**CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 13/02/2025 10:20 | NOTAS : F -  
(Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)**






Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

**ANEXO I – Plan de TFM o TFG**

Nombre, apellidos y DNI o número de identificación	
Titulación y Centro	
El Plan de TFM o TFG Breve resumen de la propuesta de trabajo, indicando los ODS a los que se vincula y cómo se atenderá el enfoque de género en el mismo. (máximo 500 palabras)	
País, de entre los indicados como prioritarios en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), donde se realizaría la estancia:	
Exposición de motivos sobre la idoneidad de realizar el trabajo de campo para la realización del trabajo y duración y fechas previstas para la realización de la movilidad (Máximo 500 palabras)	
Proyecto de Cooperación o Educación al Desarrollo con el que se vincula así como institución, asociación, ONG o entidad con convenio vigente con la que se desarrollaría y su vinculación con el TFG o TFM y la titulación	
Firmas	
El o la solicitante	Responsable o responsables de su tutorización
Visto bueno del Centro	

	<p><b>CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071</b> Web : <a href="https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos">https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos</a> <b>FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA   FECHA : 13/02/2025 10:20   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)</b></p>
---	---



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,  
Diversidad y Responsabilidad Social

## ANEXO II. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_,

- a) como responsable de Proyecto de Cooperación o de Educación al Desarrollo vigente (convocatorias regionales, nacionales o internacionales como K171)

\_\_\_\_\_

- b) como \_\_\_\_\_ de la ONG, institución o asociación

\_\_\_\_\_ con convenio vigente con la  
Universidad de Jaén (datos identificatorios del  
convenio) \_\_\_\_\_ y con proyectos o acciones en el lugar de  
destino

Visto el Plan de TFM/TFG presentado por  
\_\_\_\_\_ para desarrollarse en (País y  
fechas) \_\_\_\_\_, donde será acogido o acogida  
por \_\_\_\_\_

Informo que

- a) No se necesita acreditación de idioma extranjero  
b) Se necesita acreditación de idioma extranjero  
nivel \_\_\_\_\_

Lo que firmo en (lugar y fecha) \_\_\_\_\_

Firma



CSV : UJAPFIR-f692-4633-4b73-241e-a286-e477-4cca-4071

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 13/02/2025 10:20 | NOTAS : F -  
(Sello de Tiempo: 13/02/2025 10:20)